

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria-- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente D-244-86 D.E. eleva Expte. V-73-86 VECINOS DE C/MATHEU E/MAIPU Y RAMON RAINUNDO Ref: Obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MATHEU ENTRE MAIPU Y RAMON RAINUNDO", el cual quedará-- integrado por las personas y en la forma que a continuación se con--signa:

Presidente: ALDA VILLALBA  
Secretario: ALFREDO ABACA  
Tesorero : RAUL LUIS OLIVES  
Vocales : HORACIO VECINO  
VICENTE E. PISINCOVICH

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños-- de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras--Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1034/86.-

JUAN J. MARCONATO 00  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. 6980V  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE